

8.117

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créanse los siguientes cargos:

- a) Un (1) cargo de Profesor de Informática para ser asignado al Colegio San José de las Campanas, Departamento Famatina.
- b) Un (1) Cargo de Profesor de Informática para ser asignado al Colegio Secundario Provincial de Pituil, Departamento Famatina.
- c) Un (1) cargo de Maestro Especial – Profesor de Inglés – para ser asignado a la Escuela Nº 64 de Pituil, Departamento Famatina.
- d) Un (1) cargo de Maestro Especial – Profesor de Inglés – para ser asignado a la Escuela Nº 65 Sra. Ylda N. de Robles de Campanas, Departamento Famatina.
- e) Un (1) cargo de Director .
- f) Dos (2) cargos de Maestro de EGB.
- g) Un (1) Profesor de Educación Física.
- h) Un (1) Licenciado en Trabajo Social.
- i) Un (1) Licenciado en Psicopedagogía.
- j) Un (1) Licenciado en Fonoaudiología.
- k) Un (1) Licenciado en Kinesiología.
- l) Dos (2) Preceptores.

Los cargos consignados en el listado desde la e) hasta l) serán asignados al Centro Educativo Terapéutico “Mi Nuevo Sueño” de Campanas, Departamento Famatina.-

ARTICULO 2º.- Los cargos creados por el Artículo 1º serán incorporados en el Presupuesto Ejercicio 2007, Area Ministerio de Educación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y Nº 8.117.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º – CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO